



RESUMEN EJECUTIVO

- ENTIDAD:** Gobierno Autónomo Departamental De Tarija
- INFORME:** 04/2022
- CORRESPONDIENTE:** Primer Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 03/2021 Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gestión 2020 (parte 1).
- PERIODO:** Del 01 de abril de 2021 al 28 de febrero de 2022
- OBJETIVO DEL EXAMEN:** Los objetivos propuestos para cumplir con la ejecución del presente seguimiento son:
- ❖ Verificar el cumplimiento e implantación de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 03/2021, en base al Formato N° 1 Información sobre Aceptación de Recomendaciones, al Formato N° 2 Información sobre Implantación de Recomendaciones y las instrucciones emitidas por el Gobernador para el cumplimiento de las recomendaciones a través de los instructivos.
 - ❖ Determinar la validez de las justificaciones presentadas por los funcionarios para el cumplimiento o incumplimiento de dichas recomendaciones.
- OBJETO:** El objeto del presente seguimiento, es la revisión de la documentación proporcionada por las diferentes Direcciones Administrativas de la Gobernación del Departamento, que respaldan el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° 03/2021 “Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija al 31 de diciembre de 2020”.
- RESULTADOS:** Considerando que de las 32 recomendaciones, contenidas en el informe N° 03/2021, se realizó el seguimiento a 28 recomendaciones que contaban con plazos vencidos de implantación se tiene lo siguiente:



Resumen Ejecutivo Informe N° 04/2022

De 28, 13 se encuentran cumplidas, 13 se encuentran no cumplidas y 2 no aplicables, por tanto concluimos que la gobernación del departamento de Tarija cumplió en un 50% con la implantación de las recomendaciones contenidas en el informe N° 03/2021, referente a la “Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija al 31 de diciembre de 2020”.

El resultado del seguimiento se lo expone a continuación:

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

- Documentación no proporcionada por Servicios Eléctricos Tarija SETAR para cumplir con procedimientos de Auditoría (**Recomendación N° 8.2**).
- Deficiencias en las Notas de los Estados Financieros de la gestión 2020 respecto a Inversiones Financieras (**Recomendación N° 8.3**).
- Activos Fijos que no cuentan con seguros (**Recomendación N° 8.5**), cumplidas por las siguientes D.A.s: INTRAID, SEDEGES, Sub Gob. de San Lorenzo, Sub Gob. Padcaya, Banco de Sangre, PERTT, S.D.E y F., SEDAG, Sub Gob. Bermejo, Sub Gob. O’connor, SEDES, SEDECA.
- Activos Fijos que no cuentan con cobertura de seguros en el HRSJDD (**Recomendación N° 8.12**).
- Documentación no proporcionada por algunas Unidades Ejecutoras (**Recomendación N° 8.17**), cumplidas por las siguientes D.A.s: S.D.E y F., Sub Gob. Uriondo, Proyecto Múltiple San Jacinto.
- Documentación no proporcionada por las diferentes Direcciones Administrativas (**Recomendación N° 8.20**).
- Facturas de gas canceladas que no llevan el nombre de la entidad (**Recomendación N° 8.23**).
- Inadecuada apropiación presupuestaria (**Recomendación N° 8.24**).
- Documentación no proporcionada para la presente Auditoría (**Recomendación N° 8.26**).
- Deficiencias en el registro y cálculo de planillas de personal permanente y eventual de la ALDT. (**Recomendación N° 8.28**).
- Comprobantes de Ejecución de Gasto no cuentan con documentación de respaldo suficiente (**Recomendación N° 8.29**).
- Observaciones referentes a la revisión de la partida presupuestaria “Productos Químicos y Farmacéuticos” del Hospital Regional San Juan de Dios (**Recomendación N° 8.30**).
- Pago de Refrigerios al personal que no cuentan con la adecuada documentación de respaldo (**Recomendación N° 8.32**).



RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

- Falta de seguimiento y toma de acciones por parte de las Direcciones Administrativas, para la recuperación de saldos sin movimiento registrados en las Cuentas que componen el Rubro Exigible (**Recomendación N° 8.1**).
- Activos Fijos que no cuentan con seguros (**Recomendación N° 8.5**), No cumplida por la Sub Gob. Uriondo.
- Activos Fijos en mal estado (**Recomendación N° 8.6**).
- Activos Fijos no ubicados en la verificación física (**Recomendación N° 8.7**).
- Activos Fijos que no corresponden que se registren en la cuenta Otros Activos (**Recomendación N° 8.8**).
- Activos que no fueron usados desde su adquisición (**Recomendación N° 8.9**).
- Falta de código de identificación de activos fijos (**Recomendación N° 8.10**).
- Inexistencia de recuento físico de activos fijos en SEDES Tarija (**Recomendación N° 8.11**).
- Proyectos que no fueron dados de baja de las cuentas “Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público, Privado y Administración Propia” (**Recomendación N° 8.16**).
- Documentación no proporcionada por algunas Unidades Ejecutoras (**Recomendación N° 8.17**), NO cumplida por la Sub Gob. Padcaya y la Sub Gob. Bermejo.
- Doble registro de proyectos en los reportes extraídos del Sistema SIGEP y diferencias en los importes con el SISIN WEB (**Recomendación N° 8.18**).
- Observaciones en los Depósitos Bancarios del Banco de Sangre (**Recomendación N° 8.21**).
- Informe de Actividades de los Consultores Individuales de Línea sin el visto bueno del Jefe inmediato superior (**Recomendación N° 8.25**).
- Falta de documentación de sustento en algunos Comprobantes de Ejecución de Gasto (**Recomendación N° 8.27**).
- Cancelación de Consultores en Línea del H.R.S.J.D.D. que no presentaron los formularios de pago de aportes al Sistema Integral de Pensiones. (**Recomendación N° 8.31**).

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

- Falta de aprobación de modificaciones presupuestarias (**Deficiencia N° 8.4**).
- Activos Fijos que no corresponden que se registren en la cuenta “Otra Maquinaria y Equipo” (**Recomendación N° 8.13**).

Tarija, mayo de 2022